

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de marzo de 1967 por la que se convoca el concurso número 56 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 56, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que, regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación: En aquellas vacantes que se exija ser Taquígrafo los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1967.—P. D., José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

Clase primera.—Destinos del Estado provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Almería.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1967, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen (Convocadas por segunda vez.)

Ciudad Real.—Una de Auxiliar pa. a el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Elche (Alicante).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

León.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

San Sebastián.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Zamora.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cuenca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Teruel.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Sesenta de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1967, y además las gratificaciones que correspondan al servicio que realicen y las tengan asignadas.

Manresa (Barcelona).—Dos de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Sabadell (Barcelona).—Tres de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Tarrasa (Barcelona).—Tres de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Gerona.—Ocho de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

San Sebastián.—Doce de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Lérida.—Siete de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Oviedo.—Doce de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Reus (Tarragona).—Cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Tortosa (Tarragona).—Dos de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Treinta y seis de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Córdoba.—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada igual que las anteriores.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Figueras (Gerona).—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión de Partido, dotadas con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1967, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa de las que puedan corresponderle por la jurisdicción militar, y en concepto de complementos, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, la cantidad de 46.296 pesetas anuales, cifra ésta que puede variar según el establecimiento penitenciario en donde presten sus servicios.

Cartagena (Murcia).—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Preventiva, dotadas igual que las anteriores.

Córdoba.—Siete de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas igual que las anteriores.

Barcelona.—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Hombres, dotadas igual que las anteriores.

Huesca.—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial dotadas igual que las anteriores.

Herrera de la Mancha-Manzanares (Ciudad Real).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Colonia Penitenciaria de Herrera de la Mancha, dotada igual que las anteriores.

Lérida.—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas igual que la anterior.

Ocaña (Toledo).—Seis de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Reformatorio de Adultos, dotadas igual que las anteriores.

Santofña (Santander).—Cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Colonia Penitenciaria del Dueso, dotadas igual que las anteriores.

Mahón (Balears).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión de Partido, dotada igual que las anteriores.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Dos de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas igual que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas igual que las anteriores.

Gerona.—Tres de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas igual que las anteriores.

Huelva.—Tres de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas igual que las anteriores.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos**MINISTERIO DE AGRICULTURA***Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco*

Madrid.—Una de Auxiliar de Administración para las Oficinas Centrales de la Dirección, dotada con 13.320 pesetas de haber anual, el 50 por 100 de indemnización, dos pagas extraordinarias, trienios de 2.000 pesetas y 26.000 pesetas anuales del Fondo de Compensación de haberes mínimos, teniendo también con carácter eventual una remuneración de 1.000 pesetas anuales por recepción y fermentación y dos puntos de tasas y exacciones parafiscales con valor medio del punto de 4.500 pesetas.

TABACALERA, S. A.

Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar Administrativo en la Representación de la Compañía en Baleares, dotada con el haber base anual de 54.000 pesetas más dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL AIRE

Getafe (Madrid).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en el Parque Central de Transmisiones, dotada con 2.520 pesetas de sueldo base mensual. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS*Dirección General de Puertos y Señales Marítimas*

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Oficial de segunda Administrativo para la Junta de Obras de los Puertos de la Luz y Las Palmas, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.160 pesetas de sueldo, 17.520 pesetas de complemento, 8.604 pesetas por el 30 por 100 de subsidio, 14.913,60 pesetas por el 40 por 100 de residencia, bienes del 5 por 100 sobre sueldo, complemento y subsidio y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Oficial de segunda Administrativo para la Junta de Obras de los Puertos de la Luz y Las Palmas, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas por el 30 por 100 de subsidio, 23.150,40 pesetas por el 40 por 100 de residencia, bienes del 5 por 100 sobre sueldo, complemento y subsidio y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado, provincia y Municipio**AYUNTAMIENTOS**

Jarandilla (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Pola (Alicante).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marín (Pontevedra).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chirivel (Almería).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Navas del Marqués (Ávila).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cubellas (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Agulo (Gomera).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Casillas de Coria (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Priego de Córdoba (Córdoba).—Una de Administrador conserje del Cementerio Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Camprodón (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 3.500 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación.

Molina de Aragón (Guadalajara).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jodar (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Galapagar (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cartagena (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo de Contabilidad, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mas de las Matas (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montemayor de Pililla (Valladolid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Galdácano (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 11.200 pesetas anuales de gratificación.

Villarrobledo (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Pedro de Premià (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llansa (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baldellou (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo para la Agrupación compuesta por tres Ayuntamientos, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villaluenga del Rosario (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Higuera (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tiana (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montaverner (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carcelén (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Arenal (Ávila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azuaga (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baterno (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rena (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cornellá (Barcelona).—Cuatro de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Andrés de Llavaneras (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 24.000 pesetas por mayor rendimiento.

San Juan de Vilasar (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por mayor rendimiento de 8.500 pesetas anuales.

San Pedro de Ribas (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Brivesca (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arico (Tenerife).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Puntallana (La Palma).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- San Sebastián de la Gomera (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Onda (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Segorbe (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafames (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Priego de Córdoba (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Touro (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gerona.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palafrugell (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Parla (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alameda (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oviedo.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Soto del Barco (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ribadumia (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá del Río (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tarragona.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Toledo.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Alcardete (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jullera (Valencia).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cheste (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Farnals (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puzol (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sedavi (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villalonga (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Escatrón (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gelida (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benidorm (Alicante).—Cinco de Auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Redovan (Alicante).—Una de Auxiliar segundo administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Igualada (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Avinyó (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mollet (Barcelona).—Dos de Auxiliar de Secretaria, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Juan Despí (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barlovento (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benicarló (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafranca de Córdoba (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Motril (Granada).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo con conocimientos de organización y métodos de oficinas y ordenación de archivos, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por rendimiento de 6.000 pesetas anuales.
- Arahal (Sevilla).—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.000 pesetas anuales de gratificación.
- Sopelana (Vizcaya).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por dedicación de 18.000 pesetas anuales.
- Denia (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Portugalete (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Espera (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palafolls (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo para la Agrupación Palafolls-Santa Susana, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torrecampo (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Salt (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almuñécar (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Una de Administrador del Matadero Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torrente (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Borau (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de Jefe de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de Jefe de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Una de Auxiliar recaudador, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación de fianza, en cuantía de 85.000 pesetas.)
- Ses Salines (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales por indemnización de residencia.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Sevilla.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Cinco de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Barcelona.—Cinco de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeña, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda especial.—Destinos del Estado, provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Martos (Jaén).—Cinco de Auxiliar taquimecanógrafo con amplios conocimientos de contabilidad en general, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere un mínimo de 300 pulsaciones por minuto de escritura a máquina, así como un mínimo de 200 palabras por minuto en taquigrafía.)

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeña, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda especial.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Burgos.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimiento de contabilidad y cálculo, en la Jefatura Militar de Haberes, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, 6.480 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Dos de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, para la Jefatura de Intendencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Jefatura de Almacenes, dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimiento de contabilidad y cálculo, en la Jefatura de Intendencia de la Cuarta Región Militar, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y organización mercantil, en la Delegación del Servicio de Suministros Varios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada.—Dos de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimiento de contabilidad y cálculo, para la Jefatura de Almacenes, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal», dotadas igual que las anteriores.

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con amplios conocimientos de archivo y legislación en general, en la Comandancia de Obras de la Primera Región Militar, dotadas igual que las anteriores.

Ceuta.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de oficina y contabilidad, en la Jefatura de Almacenes, dotada igual que las anteriores más el 25 por 100 del sueldo base por plus de residencia.

Madrid.—Cinco de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos de inglés, en el Almacén Central de Suministros del Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo de la Jefatura de Transportes del Ejército, dotadas con 2.520 pesetas mensuales de sueldo base y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Cinco de Oficial segundo administrativo taquimecanógrafo, con conocimiento de obras, cálculos y cuenta de efectos, en la Comandancia Central de Obras, dotadas con 2.400 pesetas de sueldo mensual, 720 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Ocho de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo en la Comandancia Central de Obras, dotadas con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Burgos.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Jefatura de Intendencia de la Sexta Región Militar, dotada con el sueldo anual de 30.240 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y archivo, dotada con 1.980 pesetas de sueldo mensual un plus de 540 pesetas y dos pagas extraordinarias, para la Jefatura de Intervención de la Segunda Región Militar.

Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de oficina y contabilidad, en la Jefatura de Almacenes de la Cuarta Región Militar, dotada con el sueldo anual de 30.240 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Quince de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y organización mercantil, en la Dirección Delegada y Delegación de Madrid del Servicio de Suministros Varios, dotadas con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Cuatro de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y organización mercantil, en la Delegación del Servicio de Suministros Varios, dotadas igual que las anteriores.

Torrejón de Ardoz (Madrid).—Una de Oficial segundo administrativo con conocimientos de mecanografía e inglés, en la Base de Parques y Talleres del Servicio de Automovilismo, dotada con 2.600 pesetas de sueldo mensual, 780 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponden por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

La Marañosa de Santa Barbara (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, con conocimientos de mecanografía, contabilidad general y precios de costo, en la Fábrica Nacional, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Gerona.—Una de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, 6.480 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Figueras (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos generales de contabilidad y cálculo, en el Depósito de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Arañones (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en el Depósito de Intendencia de Arañones, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Auxiliar administrativo en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Sidi-Ifni.—Dos de Auxiliar administrativo en el Destacamento de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, dotadas igual que las anteriores más el 150 por 100 del sueldo por asignación de residencia.

Aiún (Sahara).—Tres de Auxiliar administrativo en el Destacamento de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, dotadas igual que las anteriores.

Villa Cisneros (Sahara).—Una de Auxiliar administrativo en el Destacamento de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, dotada igual que las anteriores.

Aiún (Sahara).—Una de Auxiliar administrativo para el Destacamento del Servicio de Automovilismo de Canarias, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos generales de contabilidad y cálculo, en el Hospital Militar, dotada con el sueldo anual de 30.240 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos generales de contabilidad y cálculo, en la Jefatura Regional de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Orense.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos generales de contabilidad y cálculo, en la Subpajaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.

Ronda (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos generales de contabilidad y cálculo, en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar administrativo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de Auxiliar administrativo en la Comandancia de Obras de la Novena Región Militar, dotada igual que la anterior.

Torrejón de Ardoz (Madrid).—Dos de Oficial de segunda administrativo, con conocimientos de mecanografía, contabilidad y cálculo, en la Base de Parques y Talleres del Servicio de

Automovilismo, dotadas con 2.600 pesetas de sueldo mensual, 780 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.
Torrejón de Ardoz (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, con conocimientos de mecanografía y archivo, en la Base de Parques y Talleres del Servicio de Automovilismo, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.
Burgos.—Una de Auxiliar administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intervención de la Sexta Región Militar, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Destinos del Estado, provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Ciudadela (Balears).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Ulldemolins (Tarragona).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
La Roda (Albacete).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Llubi (Balears).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 11.500 pesetas anuales de indemnización por residencia.
Montuiri (Balears).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo en concepto de residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros).
Mahón (Balears).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia. (Deberá tener conocimientos de tráfico y motorismo y poseer carnet de conducir clase D y A2 para motos).
Manacor (Balears).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
Sabadell (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Sentmenat (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 11.500 pesetas anuales de gratificación extraordinaria.
Bornos (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Telde (Gran Canaria).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros).
Arona (Tenerife).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como residencia.
Ciudad Real.—Dos de Cabo de la Guardia Municipal, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Alhambra (Ciudad Real).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Montiel (Ciudad Real).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Puenteceso (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Almuñécar (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Iznalloz (Granada).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Azcotia (Guipúzcoa).—Una de Recaudador-Agente ejecutivo, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación de fianza en cuantía de 25.000 pesetas.)
Arquillos (Jaén).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Sudanell (Lérida).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Navalcarnero (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros).
Cartagena (Murcia).—Cinco de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros).
Cartagena (Murcia).—Cinco de Vigilantes nocturnos, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Pravia (Oviedo).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Barruelo de Santullán (Palencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Caldas de Reyes (Pontevedra).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Burgo de Osma (Soria).—Una de Jefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Burgo de Osma (Soria).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Burgo de Osma (Soria).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Vendrell (Tarragona).—Una de Alguacil-Ordenanza municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Vendrell (Tarragona).—Una de Conserje de las Casas Consistoriales, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Castillo de Bayuela (Toledo).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Gandia (Valencia).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Genovés (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Luchente (Valencia).—Una de Vigilante municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Moncada (Valencia).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Onteniente (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Tabernes de Valldigna (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Picasent (Valencia).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación extraordinaria de 14.400 pesetas anuales.
Picasent (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación extraordinaria de 12.000 pesetas anuales.
Villarrobledo (Albacete).—Una de Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Villarrobledo (Albacete).—Tres de Vigilantes de Arbitros, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Villarrobledo (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Navas del Marqués (Ávila).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Navas del Marqués (Ávila).—Una de Alguacil-Comisario, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Premiá (Barcelona).—Una de Alguacil primero, encargado control servicios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Premiá (Barcelona).—Una de Guardia, Vigilante de Servicios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villaluenga del Rosario (Cádiz).—Una de Guardia de campo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valleseco (Gran Canaria).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más el 50 por 100 del sueldo en concepto de residencia.
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Cuatro de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Llansa (Gerona).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Murcia. — Dos de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas anuales de plus por mayor responsabilidad.
- Guecho (Vizcaya).—Una de Ordenanza municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Algueña (Alicante).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sueca (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tiana (Barcelona).—Una de Alguacil segundo, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tiana (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arcentiega (Alava).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Ordenanza de la Casa de Socorro, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jijona (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 8.000 pesetas.
- Teulada (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vergel (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vélez-Rubio (Almería).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Amalia (Badajoz).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alella (Barcelona).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Catorce de Guardia municipal para la regulación del tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,60 metros.)
- Caldas de Montbuy (Barcelona).—Una de Cabo de Serenos, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cardedeu (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castellbisbal (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Centellas (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Corbella (Barcelona).—Ocho de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granollers (Barcelona).—Seis de Policía municipal urbana, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 28.000 pesetas anuales por mayor dedicación y peligrosidad.
- Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 25.200 pesetas anuales por rendimiento y 22.600 pesetas anuales de mayor rendimiento y trabajos especiales.
- Roda de Ter (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pol de Mar (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación especial de 6.000 pesetas anuales.
- San Pol de Mar (Barcelona).—Una de Guardia Rural, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación especial de 6.000 pesetas anuales.
- San Juan Despi (Barcelona).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Trujillo (Cáceres).—Una de Guardia del acueducto de la conducción de aguas, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa María de Guía de Gran Canaria. — Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Los Llanos de Aridane (Tenerife).—Una de Consejero con conocimientos de mecanografía, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, el 50 por 100 del sueldo por residencia y la asignación de 2.650 pesetas anuales por uniforme.
- El Tanque (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Tenerife. — Dos de Guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales como residencia. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Tacoronte (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales por residencia.
- Burriana (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burriana (Castellón).—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vall de Uxó (Castellón).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villavieja (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Campo de Criptana (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fernán Núñez (Córdoba).—Una de Administrador del Mercado Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lousame (La Coruña).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer carnet para conducir motocicleta.)
- Gerona. — Siete de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Calonge (Gerona).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calonge (Gerona).—Dos de Vigilantes nocturnos, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calonge (Gerona).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Calonge (Gerona).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Campdevanol (Gerona).—Una de Recaudador de Arbitrios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hostalrich (Gerona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palafrugell (Gerona).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ribas de Freser (Gerona).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torroella de Montgrí (Gerona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torroella de Montgrí (Gerona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Viladrau (Gerona).—Una de Sereno municipal, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albuñol (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alhama de Granada (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torvizcón (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Andoain (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Cestona (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal diurno dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cizurquel (Guipúzcoa).—Una de Alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rentería (Guipúzcoa).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rentería (Guipúzcoa).—Una de Recaudador de exacciones municipales, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rentería (Guipúzcoa).—Tres de Auxiliares del Servicio de Electricidad, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Estas plazas tienen funciones de vigilancia, bien en las centrales municipales o bien en las instalaciones de la villa.)
- Punta-Umbria (Huelva).—Una de Guardia Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Porcuna (Jaén).—Una de Conserje de la Casa Consistorial dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Una de Portero del Hospital Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lérida. —Una de Cobrador de arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse fianza en cuantía de 25.000 pesetas).
- Corbins (Lérida).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Solsona (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Solsona (Lérida).—Una de Vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vilasana (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arganda del Rey (Madrid).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arganda del Rey (Madrid).—Una de Portero municipal dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Escorial (Madrid).—Una de Conserje del Matadero Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Archidona (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Manilva (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pizarra (Málaga).—Una de Jefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Yecla (Murcia).—Una de Guardia municipal dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Merca (Orense).—Una de Alguacil-Portero, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pereiro de Aguiar (Orense).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Porríño (Pontevedra).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castro Urdiales (Santander).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sevilla. —Cinco de Ordenanza, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castilleja de la Cuesta (Sevilla).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gerena (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mairena del Alcor (Sevilla).—Una de Lector Cobrador del Servicio de Agua, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación especial anual por dedicación de 15.730 pesetas. (Deberá prestarse fianza por importe de 20.000 pesetas.)
- Pilas (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aiguamurcia (Tarragona).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Bárbara (Tarragona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vendrell (Tarragona).—Una de Guardia municipal urbano dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cella (Teruel).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ocaña (Toledo).—Dos de Agentes municipales, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ador (Valencia).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alginet (Valencia).—Una de Conserje de las escuelas, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burjasot (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Canals (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cheste (Valencia).—Dos de Vigilante nocturno dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cheste (Valencia).—Dos de Alguacil municipal, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oliva (Valencia).—Una de Guardia municipal dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oliva (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olleria (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Paiporta (Valencia).—Una de Vigilante diurno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Turis (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Galdácano (Vizcaya).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y gratificaciones voluntarias por un importe de 23.800 pesetas anuales.

- Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Cuatro de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tarazona (Zaragoza).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Molins de Rey (Barcelona).—Dos de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mollet del Vallés (Barcelona).—Tres de Sereno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mollet del Vallés (Barcelona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de Conserje, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Paláu de Plegamans (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barlovento (Tenerife).—Una de Guardia local de Montes, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benicarló (Castellón).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafraña de Córdoba (Córdoba).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafraña de Córdoba (Córdoba).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Coruña. —Cuatro de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,680 m.)
- Puentes de García Rodríguez (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Motril (Granada).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por rendimiento de 6.000 pesetas anuales. (Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de segunda clase, tener conocimiento de idiomas y alcanzar una talla mínima 1,700 m., pudiéndose prestar los servicios en la ciudad o en los anejos de Torrenueva o Calahonda.)
- Arahal (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 6.000 pesetas.
- Sopelana (Vizcaya).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por dedicación de 18.000 pesetas anuales.
- Sopelana (Vizcaya).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por dedicación de 18.000 pesetas anuales.
- Almería. —Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,680 m.)
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vivero. —Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Portugalete (Vizcaya).—Ocho de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Denia (Alicante).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Escala (Gerona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Herrera del Duque (Badajoz).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- España (Cádiz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arahal (Sevilla).—Una de Guardia Portero del Grupo Escolar «Coca de la Piñera», dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 6.000 pesetas anuales de gratificación, teniendo casa-habitación gratuita.
- Benidorm (Alicante).—Veintitres de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benidorm (Alicante).—Tres de Lectores-Contadores de agua, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benidorm (Alicante).—Tres de Cobradores de agua potable, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benidorm (Alicante).—Tres de Alguacil-Ordenanza, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benidorm (Alicante).—Una de Guardián Isla Benidorm, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ciudadela (Baleares).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Brígida (Las Palmas).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de gratificación de residencia.
- Asteasu (Guipúzcoa).—Una de Alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rincón de Soto (Logroño).—Una de Alguacil-Agente de la Autoridad, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aldaya (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 9.100 pesetas de gratificación anual.
- Gandía (Valencia).—Dos de Cabo de la Policía Municipal, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.800 pesetas de gratificación anual.
- Zaragoza. —Doce de Guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y masita para conservación y entretenimiento a razón de doce pesetas diarias.
- Cardona (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lluchmayor (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Valencia de Alcántara (Cáceres).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria. —Seis de Guardia segundo de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)
- Puebla del Caramiñal (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palamós (Gerona).—Dos de Guardia municipal diurno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palamós (Gerona).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Una de Portero-Conserje del Matadero Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Una de Sereno del Matadero Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Juneda (Lérida).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Níjar (Almería).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca. —Veinte de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Clot (Gerona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gozón-Luanco (Oviedo).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Badajoz.—Dos de Portero-Ordenanza, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudiquen estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Albacete.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 19.890 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1967, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que puedan correspondientes por la jurisdicción militar, o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Hellín (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotadas igual que la anterior.

Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada igual que la anterior.

Alcoy (Alicante).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Denia (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Elche (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Orihuela (Alicante).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Almería.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Almería.—Ocho de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Almería.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada igual que las anteriores.

Adra (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Berja (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Cantoria (Almería).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Cuevas de Almanzora (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia dotada igual que la anterior.

Ávila.—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Badajoz.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores.

Jerez de los Caballeros (Badajoz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Seis de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que las anteriores.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Cincuenta y seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Comercio, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotadas igual que la anterior.

Badalona (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Igualada (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Manresa (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Dos de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Veinticinco de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores.

Baracaldo (Vizcaya).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Basauri (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Guecho (Vizcaya).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Guernica (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Burgos.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Aranda de Duero (Burgos).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Plasencia (Cáceres).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Valencia de Alcántara (Cáceres).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Cádiz.—Nueve de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Cádiz.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Cádiz.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada igual que la anterior.

Ceuta.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Ceuta.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Ceuta.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada igual que las anteriores.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

La Línea de la Concepción (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

La Línea de la Concepción (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Castellón.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores.

Onda (Castellón).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Diez de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que las anteriores.

Almadén (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Almadén (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Tomelloso (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Bujalance (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Lucena (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Puente Genil (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que las anteriores.

Gerona.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

- Gerona.—Cinco de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.
- Gerona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que las anteriores.
- Gerona.—Seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Figueras (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.
- Port-Bou (Gerona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.
- Huésca (Granada).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Guadalajara.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Huelva.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada igual que las anteriores.
- Huelva.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Huelva.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada igual que la anterior.
- Bollullor Par del Condado (Huelva).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Huesca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Canfranc (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Jaca (Huesca).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Jaén.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que las anteriores.
- Jaén.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.
- Jaén.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Andújar (Jaén).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Linares (Jaén).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.
- Linares (Jaén).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Martos (Jaén).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Ubeda (Jaén).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada igual que las anteriores.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Lérida.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencias, dotadas igual que las anteriores.
- Seo de Urgel (Lérida).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Tárrega (Lérida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Madrid.—Cinco de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.
- Madrid.—Noventa y seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Aranjuez (Madrid).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Málaga.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Ronda (Málaga).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Vélez-Málaga (Málaga).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Murcia.—Quince de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Aguilas (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Archena (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Cartagena (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Cartagena (Murcia).—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Lorca (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Torre Pacheco (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Santomera (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Orense.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Oviedo.—Siete de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Oviedo.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada igual que las anteriores.
- Avilés (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Cangas de Onís (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Gijón (Oviedo).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- La Felguera (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Luarca (Oviedo).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Mieres (Oviedo).—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Sama de Langreo (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- El Entrego (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Palencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Once de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores.
- Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada igual que la anterior.
- Mahón (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.
- Mahón (Baleares).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Pontevedra.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Bejar (Salamanca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada igual que la anterior.
- San Sebastián.—Cinco de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.
- San Sebastián.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que las anteriores.
- San Sebastián.—Nueve de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- San Sebastián.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotadas igual que las anteriores.
- Eibar (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Irún (Guipúzcoa).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.
- Irún (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada igual que las anteriores.
- Oñate (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Pasajes (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada igual que la anterior.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Santa Cruz de Tenerife.—Siete de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada igual que las anteriores.
- La Laguna (Tenerife).—Diez de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Valverde del Hierro (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que las anteriores.
- Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Santander.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores.
- Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.
- Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada igual que la anterior.
- Reinosa (Santander).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Torrelavega (Santander).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Segovia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Carmona (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Ecija (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Utrera (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Tarragona.—Doce de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Reus (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Tortosa (Tarragona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Valls (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Toledo.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada igual que la anterior.

Madridejos (Toledo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Talavera de la Reina (Toledo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Veinticinco de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Valencia.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas igual que las anteriores.

Albaida (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Carcagente (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Játiva (Valencia).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Requena (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Sagunto (Valencia).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Valladolid.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Medina del Campo (Valladolid).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Simancas (Valladolid).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Vitoria (Alava).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Vitoria (Alava).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada igual que las anteriores.

Zamora.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Belmes (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Alquerías (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Beniajón (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

El Palmar (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Badajoz.—Una de Guarda nocturno en la Estación Pecuaria Regional, dotada con 19.890 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde para 1967, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Guarda nocturno en el Centro de Selección de Ovinos Karakul, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—Al personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo de la Administración Civil, en cuya relación hayan sido incluidos, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que correspondía a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE MARINA

Ajúm (Sahara).—Una de Subalterno de segunda en la Comandancia Militar de Marina del Sahara Español, dotada con 21.600 pesetas de sueldo base anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 4.680 pesetas anuales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Conserje-portero del Centro Secundario de Higiene Rural, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, 1.500 pesetas anuales de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Instituto Provincial de Sanidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Zaragoza.—Una de Ordenanza en la Delegación del Ebro del Instituto Nacional de Colonización, dotada con 12.480 pesetas de sueldo anual, una gratificación por jornada de tarde o intensiva de 7.840 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Una de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Una de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de Ordenanza en la Delegación del Guadiana, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada con el sueldo anual de 30.240 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Celador-guardantuelles en la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas, de sueldo; 16.920 pesetas, de complemento; 7.956 pesetas, del 30 por 100 de subsidio único; dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y asignación de residencia por importe de 13.790,40 pesetas.

Málaga.—Una de Ordenanza en la Junta de Obras del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas, de sueldo; 16.920 pesetas, de complemento; 7.956 pesetas, del 30 por 100 de subsidio único, dos pagas extraordinarias y un premio especial por rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Puertollano (Ciudad Real).—Una de Portero en el Centro de Higiene Rural, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual y 1.500 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Madrid.—Una de Vigilante nocturno, dotada con 2.000 pesetas mensuales más dos pagas extraordinarias y casa-habitación.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos sus haberes, que legalmente le correspondan, por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga de la Universidad de Granada para hacer su presentación el día 18 de abril próximo, a las diez horas y treinta minutos, en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria). En dicho acto harán entrega de la Memoria, programa, trabajos, etc., y se les dará a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de marzo de 1967.—El Presidente, Emilio de Figueroa.